



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKED CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal 80-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 12 de junio

Número 135

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION por la que se visa  
modificación de la plantilla de  
la Excm. Diputación Provincial  
de Burgos.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en el sentido de amortizar una plaza de Practicante, incluida en el Grupo B, subgrupo b-1), que en la actualidad se encuentra vacante.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 5 de junio de 1972.—El Director General, P. D.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézcaga.

### Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario  
de Bilbao

D. Angel de Grado Tijero, Laín Calvo, 13, 5.º, Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto  
I. Cuota Beneficios.

Ejercicio: 1965.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente a su nombre, por agravio absoluto, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 401/72.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 27 de abril de 1972.—Por el Abogado del Estado-Secretario, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial número 410, dimanante del sumario 107/60, por hurto, contra Carlos

García Bello, de 31 años de edad, hijo de Cándido y María Nieves Natural y vecino de esta ciudad, he acordado se cite por medio de la presente a don Aquilino Gómez, legal representante de «Protectora Urbana», cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Concepción de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de manifestar si se opone o no a la cancelación de antecedentes penales, solicitada por el penado Carlos García Bello.

Y para que conste y sirva la presente de citación en legal forma al interesado, la expido en Burgos, a 30 de mayo de 1972.—El Secretario, (ilegible).

##### Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias número 79 de 1970, por imprudencia, contra Jean Renault, de 19 años, soltero, empleado, vecino de Thiais (Francia), 4 Rue des Eglantiers, ha acordado se requiera por medio de la presente a dicho penado, a fin de que haga entrega del permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo que por tres meses y un día le ha sido impuesta en sentencia firme dictada en las indicadas diligencias.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma a dicho penado, la expido en Bur-

gos, a dos de junio de 1972.—El Secretario (legible).

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don José Casares Elizalde y esposa doña Manuela Bidasoro Atorrasagasti, mayores de edad y de esta vecindad, en el cual por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes viviendas, sitas en el Barrio de Gamonal, Avenida de Gamonal, Capiscot; que son objeto de hipoteca:

1.—Bloque II, casa número uno, número dos, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,30 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 60, finca número 9.179.

2.—Bloque II, casa número uno, número ocho, vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior, de la planta segunda, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 78, finca número 9.191.

3.—Bloque II, casa número 1, número doce, vivienda señalada con la letra C a fachada posterior, de la planta tercera, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de

portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento, inscrita al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 90, finca número 9.199.

4.—Bloque II, casa número uno, número once, vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta tercera, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, y una terraza a fachada posterior; y se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento, inscrita al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 87, finca número 9.197.

5.—Bloque II, casa número uno, número catorce, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal de la planta cuarta, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera, y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 2,23 por ciento; inscrita al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 96, finca número 8.203.

6.—Bloque II, casa número uno, número dieciséis, vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior, de la planta cuarta, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, y una terraza de fachada posterior. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 102, finca número 9.207.

7.—Bloque II, casa número uno,

número veintidós, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta sexta, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 120, finca número 9.219.

8.—Bloque II, casa número uno, número veinticinco, vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta sexta, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª folio 129, finca número 9.225.

9.—Bloque II, casa número uno, número veintiséis, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta séptima, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscripción al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115, de la sección 3.ª, folio 132, finca número 9.227.

10.—Bloque II, casa número uno, número treinta, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta octava, con superficie construida, de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por ra-

zón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 144, finca número 9.235.

11.—Bloque II, casa número uno, número treinta y tres, vivienda señalada con la letra B, a fachada principal de la planta octava, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.599, libro 959 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 153, finca número 9.241.

12.—Bloque II, casa número uno, número treinta y cuatro, vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta novena, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación, por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrición al tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 156, finca número 9.243.

13.—Bloque II, casa número uno, número cuarenta y uno. Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta décima, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.599, libro 595, de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 177, finca número 9.257.

14.—Bloque II, casa número uno, número cuarenta y dos, vivienda señalada con la letra E, retranslocada de la fachada principal, en la planta ático, con superficie construida de setenta y tres metros cincuenta y dos decímetros

cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, y cuarto de baño. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento. Inscrita al tomo 2.599, libro 595, de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 180, finca número 9.259.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de agosto próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta, el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas veinticinco mil pesetas para cada una de las viviendas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a tres de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3301.—1.715,00

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento a un exhorto procedente del Juzgado de igual clase número dos de Vitoria, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por «Sucesores de Aguirre S. A.», de Vitoria, contra don Jesús Sampérez, titular de «Ferrallas

Samperiz», sitas en esta capital, carretera Madrid-Irún, km. 245, en reclamación de cantidad; se hace saber a doña María Aso Pujol, mayor de edad y esposa de referido demandado, cuyo actual paradero se desconoce, que en referidos autos fue practicado un embargo preventivo, para garantizar la cantidad reclamada, sobre dos pisos, uno sito en calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, Bloque C, piso 1.º, puerta B, y otro, sito en término del Setxil, de Villafria de Burgos, 4.º piso, derecha, de la casa número uno, como de la propiedad del demandado don Jesús Sampérez.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación a referida doña María Aso Pujol, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de mayo de 1972.—El Secretario, (ilegible).

3.300—214,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 26 de 1971, seguido por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez, en nombre de Mariano Pérez, S. A., contra don Mateo Manjón Díez, mayor de edad, vecino de Burgos, Alhóndiga Caja de Ahorros 7-5.ª, en reclamación de 17.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad del demandado para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del juicio.

Bienes embargados que han de ser subastados: Un televisor marca Vanguard, de 23 pulgadas, modelo 824, tasado en ocho mil pesetas.

Una mesa metálica con ruedas valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un tocadiscos, marca 303, tasado en 800 pesetas.

Una enciclopedia de Plaza y Janés, compuesta de seis tomos, tasada en total en setecientas pesetas.

Una Sagrada Biblia de tres tomos, de Montaner, tasada en con-

junto en cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según la tasación pericial y los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal, número 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia el día 4 de julio próximo, a las 11 de su mañana y los bienes se hallan depositados en la persona de doña Ramona Manjón Arce, Caja de Ahorros, 7-5.º, Alhóndiga.

Burgos, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

3302.—325,00

## Dos Hermanas

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas 2/72, por daños, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.— Dos Hermanas, a 30 de mayo de 1972.—El Sr. Juez Municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias, seguidas por denuncia de José Fernández Castrillo, contra Francisco González Corbacho, mayor de edad, casado, conductor, vecino últimamente de Miranda de Ebro (Burgos), por daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco González Corbacho, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado en 2.274,80 pesetas y al pago de costas, y se declara responsable civil subsidiario a don Casto Martín Revilla. Para notificación de la presente, líbrense los despachos necesarios.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando firmo.—Firmado: J. Jurado.—Rubricado.— Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado

Francisco González Corbacho, de ignorado paradero, expido la presente en Dos Hermanas, a 30 de mayo de 1972.—El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Agustín Mata Saldaña, vecino que fué de Burgos, calle Melchor Prieto, número 37, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 21 de abril de 1972, esta Jefatura, ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 1.443-71, contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiendo la multa de 1.000 pesetas y la indemnización de 55 pesetas que deberá abonar en esta Jefatura, calle de San Cosme, número 6, 4.º, o remitir la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 31 de mayo de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, P. O. Fernando Luera.

### Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Talleres Moisés, clase de falta, vertido de Aguas residuales; resolución del expediente, cesar en el vertido de materiales contaminados; importe de la multa, 1.000 pesetas.

Talleres Moisés, 1.000 pesetas.

Prain, S. A., 1.000 pesetas.

Prain, S. A., 1.000 pesetas.

Prain, S. A., 500 pesetas.

Valladolid, 2 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por don Manuel Casanova Noriega, solicitando la concesión de 0,24 litros por segundo de aguas derivadas de los manantiales existentes en el paraje «Lamosa Balacente», con destino al abastecimiento de un bar-restaurante, en término municipal de Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos).

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, todos ellos favorables al otorgamiento de la concesión y no habiéndose presentado reclamaciones durante la información pública, con esta fecha acuerda:

a) Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Casanova Noriega, suscrito por el Ingeniero de Caminos don J. José Lastra Santos, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 458.343,52 pesetas.

b) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se autoriza a don Manuel Casanova Noriega, a derivar hasta un caudal de 0,12 litros por segundo de aguas de los manantiales existentes en el paraje «Lamosa Balacente», con destino al abastecimiento de un establecimiento de hostelería de su propiedad, situado en Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos).

2.ª—Las obras ya construidas en sus partes fundamentales, se ajustan en líneas generales al denominado «Proyecto de conducción y suministro de aguas al Hotel-Restaurante «La Cabaña», (Cabañas de Virtus, (Burgos), suscrito en Santander y 30 de noviembre de 1970, por el Ingeniero de Caminos don J. José Lastra Santos, con unas modificaciones en el dispositivo de captación y en los depósitos reguladores que quedan recogidas en el acta y por la presente resolución se legalizan.

3.ª—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo para limitar el caudal al concedido.

4.ª—La Administración se reserva igualmente el derecho de obli-

gar al concesionario a instalar por su cuenta, los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquélla lo considere necesario.

5.<sup>a</sup>—Se autoriza la puesta en explotación del aprovechamiento, cuya inspección y vigilancia quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, los cuales se devengarán con arreglo a las disposiciones que estén vigentes en cada momento.

6.<sup>a</sup>—Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la misma.

7.<sup>a</sup>—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una concesión, procediéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

8.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup>—Se autoriza el vertido de las aguas procedentes de la industria holerera, reservándose la Administración la facultad de ordenar al peticionario en cualquier momento en que lo considere conveniente la ejecución de las obras precisas para la depuración de aquéllas.

10.—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

11.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal que le sean aplicables.

13.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.  
3.258.—695,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Fabian Fernández López, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a juegos recreativos, en la calle de San Juan de Ortega, número 3, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1972.—El  
Alcalde, P. D., César Rico.  
3.261.—173,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de los corrientes acordó prestar su aprobación al proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de un importe de veinte millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientas pesetas (20.255.960 pesetas), destinado a nutrir el estado

de ingresos del presupuesto extraordinario núm. 26 de 20.451.000 pesetas, que se tramita para financiar las obras de un nuevo Cementerio en esta ciudad.

Las principales características de la citada operación de crédito son las siguientes:

Interés: 5,50 por 100 anual.

Comisión: 0,75 por 100 también anual.

Garantías: Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución territorial urbana y de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Plazo de amortización: 19 años.

El citado acuerdo queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones según determinan los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Administración Local.

Miranda de Ebro, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Por don Juan Carbonell Codina, en representación de la comunidad de propietarios de la casa número 58, de la calle de General Franco, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 10.00 litros, destinados a la alimentación de una caldera para calefacción del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Isaac Rubio.  
3.279.—175,00

## Ayuntamiento de Aforados de Moneo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aforados de Moneo, 27 de mayo de 1972.—El Alcalde, Adolfo Martín

Igual anunci hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma y Villoruebo.

## Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley

de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigal del Monte, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Serafín Ortega Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes, y Altable.

## Ayuntamiento de Palacios de Benaver

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los años 1961 al de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Benaver, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Angel Sadornil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Isar, Villanueva de Argaño y Hornillos del Camino.

## Ayuntamiento de Cornudilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las siguientes cuentas municipales:

Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, años 1959 a 1964, ambos inclusive.

Cuentas de Administración del Patrimonio 1959 a 1964.

Cuenta de valores de los mismos ejercicios económicos.

Cuenta general del presupuesto extraordinario, 1 de 1959, de construcción de 2 escuelas y viviendas para Maestros.

Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1962, para abastecimiento de aguas.

Cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1963, de abastecimiento, distribución, alcantarillado y pavimentación de calles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cornudilla, 2 de junio de 1972.—El Alcalde - Presidente, Santiago Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Barrios de Bureba, respecto de las cuentas generales de los años 1960 y 1961, y las de administración del patrimonio de 1960 y 1961.

## Ayuntamiento de Barrios de Colina

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la recaudación de los arbitrios municipales, derechos y tasas correspondientes a 1972, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se procederá a la recaudación de su importe.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del derecho o tasa sobre el tránsito de ganados y animales domésticos por la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, B. M.

### Ayuntamiento de Pancorbo

Por acuerdo de la Corporación Municipal, y a virtud de haber sido declarada desierta la plaza de Aguacil-Vigilante de las redes de aguas y otros de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto de las bases de convocatoria anterior, se anuncia nuevamente a concurso - libre de méritos para su provisión en propiedad, incluida en el mismo grupo, dotada en grado retributivo 1, con el sueldo de 38.000 pesetas, señalado en el artículo 2.º-2 del Decreto 3215/69, más dos pagas reglamentarias y las extraordinarias que acuerde la Corporación, quinquenios acumulativos del diez por ciento, sobre el haber base estipulado, y demás derechos inherentes al cargo.

La plaza se proveerá previo examen de aptitud, con el modificado de la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, y con sujeción a las bases que se hallan de manifiesto al público en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Entre las condiciones exigidas, deberán reunir los aspirantes las siguientes:

- Ser Español.
- Tener cumplidos 21 años, y no exceder de 45.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, o incompatibilidad.

Que el plazo de admisión de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Que el resto de circunstancias y condiciones, se hallan a disposición de los aspirantes, en la Secretaría Municipal y tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Pancorbo, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, Martín Salas.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de esta localidad, en su sesión extraordinaria del pasado día 9 de abril de 1972, tomó entre otros el acuerdo de instruir el correspondiente expediente de enajenación en pública subasta de 9.503 metros cuadrados, consistentes en una franja de terreno a lo largo del camino de Barrio de Díaz Ruiz, dirección Barrio de Díaz Ruiz, polígono 4, parcela 77 del Catastro de Rústica, previa la solicitud y obtención antes de la pertinente autorización ministerial.

En consecuencia de ello, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de oír cuantas reclamaciones puedan formularse, tanto del acuerdo referido como de la enajenación que se pretende.

Los Barrios de Bureba, 5 de junio de 1972.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de urbanización (reforma del alumbrado y pavimentación).

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal deseen, y durante cuyo período podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas interesadas a que alude el artículo 683, número 1 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por cualquiera de las causas anumeradas en el artículo 683, apartado 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2 de dicha Ley, artículo 699, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Poza de la Sal, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Celadilla Sotobrin

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante 10 días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de servicios de una orquesta para amenizar los bailes de las fiestas patronales que tendrán lugar los días 2 y 3 de julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinte horas del día siguiente de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Celadilla Sotobrin, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, J. Riocerezo.

3.323.—117,00

## MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1972 — Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario accidental D. Angel Arconada García.

## CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
	Existencia en fin del trimestre anterior	17.633.034		>	Pagos realizados en el mismo período
Ingresos realizados durante el trimestre	48.868.546	>			
	>	66.501.580	Existencia para el trimestre siguiente.	>	35.349.477

Burgos, a 8 de mayo de 1972.—El Depositario accidental, Angel Arconada.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS  
INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos .....	>	5.233.800	5.233.800
II	Impuestos indirectos .....	>	25	25
III	Tasas y otros ingresos .....	>	1.022.589	1.022.589
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	>	26.570.070	26.570.070
V	Ingresos patrimoniales .....	>	264.221	264.221
VI	Extraordinarios y de capital .....	>	18.015	18.015
VII	Eventuales e imprevistos .....	>	8.260.507	8.260.507
VIII	Resultas .....	17.633.034	7.474.186	25.107.220
	Por reintegro de pagos indebidos .....	>	25.133	25.133
	<b>TOTAL .....</b>	<b>17.633.034</b>	<b>48.868.546</b>	<b>66.501.580</b>

## GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo .....	>	16.619.645	16.619.645
II	Material y diversos .....	>	4.801.135	4.801.135
III	Clases pasivas .....	>	252.534	252.534
IV	Deuda .....	>	297.795	297.795
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	>	73.238	73.238
VI	Extraordinarios y de capital .....	>	4.469.303	4.469.303
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	>	>	>
VIII	Resultas .....	>	4.608.253	4.608.253
	Devolución de ingresos indebidos .....	>	30.200	30.200
	<b>TOTAL .....</b>	<b>&gt;</b>	<b>31.152.103</b>	<b>31.152.103</b>

En Burgos, a 8 de mayo de 1972.—El Depositario accidental, Angel Arconada.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente accidental, Jesús A. Zaldívar.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 24 de mayo de 1972, visto lo dispuesto en los artículos 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 2 de junio de 1972.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente accidental, Jesús A. Zaldívar.